

RESOLUCIÓN NÚMERO 50225 DE 2026

Por la cual se declara la apertura al Proceso de Subasta Inversa SIC 11 de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024 y, Resolución de Nombramiento No. 55274 del 23 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar: *"Adquisición de cajas de cartón y carpetas de cartulina de dos (2) y cuatro (4) aletas, con fines de archivo de gestión, requeridas en las diversas áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio."*

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa SIC No. 11 de 2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, los servicios obienes a adquirir para la presente contratación, se considera que la modalidad de selección a utilizar es Selección Abreviada por Subasta Inversa, contemplada en el artículo 2º Numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el día 19 de junio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Subasta Inversa SIC No. 11 de 2026.

Que conforme con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los contratos cuyo valor es menor a US\$125.000 dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial establecido, la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se considera susceptible para ser limitada a MIPYMES, en caso de cumplirse los requisitos establecidos en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, habiéndose recibido dentro del término establecido en el cronograma del proceso dos (2) manifestaciones de interés presentadas por SCALAS S.A.S e INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, en calidad de MIPYMES nacionales y realizada la verificación de los requisitos de acreditación, se encuentra que estas cumplen con lo requerido, razón por la cual el presente proceso de selección SE LIMITARÁ a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma, SECOP II para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto

RESOLUCIÓN NÚMERO 50225 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección de Subasta Inversa SIC 11 de 2026”.

es a partir del 19 y hasta el 26 de junio de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma, SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS. La respuesta a la mencionada observación se publicó el día 1 de julio de 2026, en el sitio destinado para el proceso en la plataforma, SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Subasta Inversa SIC 11 de 2026, así:

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
04/05/2026	122426	\$ 96.274.616	A-02-02-01- 003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES

Que atendiendo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 1º de julio de 2026 se realizó el Comité Asesor en Contratación, cuya decisión correspondió a la aprobación del pliego de condiciones definitivo y recomendación de la apertura del proceso SIC 11 de 2026.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de Subasta Inversa debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa SIC No. 11 de 2026, cuyo objeto es: “*Adquisición de cajas de cartón y carpetas de cartulina de dos (2) y cuatro (4) aletas, con fines de archivo de gestión, requeridas en las diversas áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.*”

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de Subasta Inversa SIC 11 de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II para el presente proceso, y cuyo enlace se transcribe a continuación:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10398404&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del Proceso de Subasta Inversa SIC No. 11 de 2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Que el presupuesto asignado para la Subasta Inversa SIC No. 11 de 2026, es hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$96.260.401), incluidos todos impuestos de Ley, de orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, se ejecutará a monto agotable, por tanto, el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 5. Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Subasta Inversa SIC 11 de 2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 50225 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección de Subasta Inversa SIC 11 de 2026”.

Pública – Portal Único de Contratación SECOP II, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre Subasta Inversa SIC 11 de 2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 7. El presente acto administrativo, queda en firme a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 03 días del mes de julio de 2026.


GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: Bibiana Paola Martinez Salcedo – Abogado Grupo de Trabajo Contratación.
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación.
Revisó: Marcelo Barreto Daza - Grupo de Apoyo de Secretaría General.
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Grupo de Apoyo de Secretaría General.
Revisó: Douglas Rayo Bolívar – Abogado Dirección Administrativa.
Aprobó: Alejandra Betancur Osorio – Directora Administrativa.